



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

CSM/imr
07/07/15

DECRETO N° 000851.-

Litueche, 07 de Julio de 2016.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 064 de fecha 18 de Enero 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Decreto Alcaldicio N° 101, de fecha 29 de Enero de 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 326 con fecha 04 de Junio de 2016 emitido por la DAF

La necesidad de contar con seguro de accidentes personales, para la apoyo Psicosocial, por el hecho de realizar salidas a terreno.

La cotización solicitada por el Departamento Social, para la contratación de seguro, señalando que Mapfre (compañía de Seguros) fue la única que contestó nuestras solicitudes y que además cumple con nuestros requerimientos en cuanto a presupuesto.

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación del Art. 10°, numeral 7, letra J, del reglamento Ley 19.866.

DECRETO

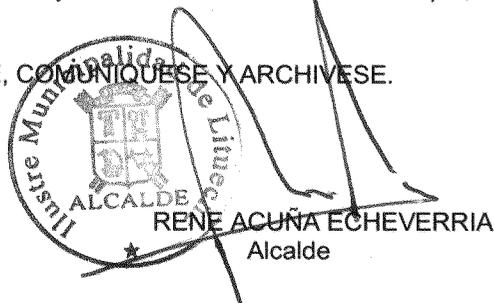
1.-Autorizace la contratación directa mediante Trato Directo, para la adquisición de Seguros de Accidentes Personales, para doña, Catherine Andrea González Valdebenito, cédula de Identidad 17.620.652-7 Apoyo Psicosocial de programa Familias subsistema Seguridades y Oportunidades.

2.- GENERESE orden de compra, a través del Portal Mercado Publico, a nombre de Mapfre Compañía de Seguros de Vida S.A, Rut, 96.933.030-k, por un valor de UF 1,35 Prima Bruta por Persona, IVA incluido.

2.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la Secretaria Municipal, Unidad de Control y Departamento Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/CSM/imr

Distribución:

- Of. De Partes
- Departamento de Finanzas.
- U. de Control.
- Departamento Social.